



# Resolución de la Gerencia de Administración N°013-2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de febrero del 2021.

## VISTO:

La Solicitud s/n con Registro de Trámite Documentario N°5226-2020, de fecha 30 de octubre del 2020, presentada por el Sr. Cesar Ascencio Nina, El Informe N° 467-2020-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°765-2020-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°373-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°53-A-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 05 de febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°082-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 126-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 09 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud s/n con Registro de Trámite Documentario N°5226-2020, de fecha 30 de octubre del 2020, presentada por el Sr. Cesar Ascencio Nina, solicita el pago de subsidio por fallecimiento de su señora madre Felicita Aurora Nina de Ascencio;

Que, mediante Informe N°467-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, observa la controversia entre lo señalado en el Acta de Trato Directo del Pliego Petitorio 2013, del Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Ciudad Nueva "SITRAMUN.NUEVA" y lo señalado en el Decreto Supremo N°420-2019-EF, que dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, por lo que requiere opinión legal respecto a la norma que debe aplicarse para efectuar el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo, quedando claro que el subsidio de gastos por sepelio no le corresponde debido a que no adjuntó documentación que acredite los gastos realizados.

Que, mediante Informe N°765-2020-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Municipal que a través de su despacho se derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal respecto al subsidio de gastos a fin de continuar con el trámite.

Que, mediante Informe N°373-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, requiere a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para que indique sobre la condición laboral del servidor Cesar Ascencio Nina a efectos de realizar un análisis legal completo, asimismo, recomienda que en caso de conflictos de normas jurídicas en el tiempo se aplique las técnicas jurídicas y principios laborales constitucionales mencionados en el análisis jurídico informado, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°53-A-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 05 de febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto al pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, por el monto único de S/ 5,327.84 (Cinco mil trescientos veintisiete con 84/100 soles) a favor del Sr. Cesar Ubaldino Ascencio Nina, servidor nombrado de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el fallecimiento de su madre Felicita Aurora Nina de Ascencio, por lo que requiere solicitar disponibilidad presupuestal correspondiente, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 082-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Administración, quien solicita certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda a favor del Sr. Cesar Ubaldino Ascencio Nina, respecto al pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, por el monto único de S/ 5,327.84 (Cinco mil trescientos veintisiete con 84/100 soles);

Que, mediante Informe N° 126-2021-GPPYR-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 09 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del Sr. Cesar Ubaldino Ascencio Nina, conforme a los clasificadores presupuestarios.

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que deroga la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**

Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del Sr. **CESAR UBALDINO ASCENCIO NINA** por el concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO** por el monto único de S/ 5,327.84 (Cinco mil trescientos veintisiete con 84/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, al pago del monto de S/ 5,327.84 (Cinco mil trescientos veintisiete con 84/100 soles) correspondiente al año fiscal 2020, a favor del Sr. **CESAR UBALDINO ASCENCIO NINA**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003 Gestión Administrativa
FUNCION	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIV. FUNC.	006 Gestión
GRUPO FUNC.	0008 Asesoramiento y Apoyo
SEC. FUNCIONAL	0019
RUBRO	09(7) RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
MONTO TOTAL	S/. 5,327.84 SOLES

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vitco Yui  
Gerente de Administración

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
GPPyR  
SGSG  
SGTI  
INTERESADO  
ARCHIVO